



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001853-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515388249 - 2]

Visto, el INFORME TÉCNICO N°000297-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH. de fecha 03 de junio del 2024 con registro de expediente N° 515388249 -1 y expediente, de fecha 30 de mayo del 2024 registro de expediente N° 515388249 -0, sobre **licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares** del Auxiliar de Educación (nombrado) Iván Enrique Neyra Manay y demás documentos (17 folios útiles) que se adjuntan a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho de los Auxiliares de Educación a solicitar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares la misma que es concedida de acuerdo a Ley N° 30493 se regula la Política Remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial; y mediante Decreto Supremo N°296-2016-EF se establece monto, criterios y condiciones de la remuneración mensual, entre otros a los Auxiliares de Educación nombrados y contratados;

Que; mediante el documento normativo vigente, **Resolución Viceministerial N°126-2023-MINEDU** de fecha 29 de agosto del 2023, en su **Artículo 2° indica**: Aprobar la norma técnica denominado "Disposiciones que regulan las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación, en el marco de la Ley N°29944, Ley de la Reforma Magisterial".

Que; de acuerdo a lo dispuesto por el numeral, **7.4 DE LAS LICENCIAS literal B)** de las **Licencias sin Goce de Remuneraciones**, los tipos de licencias sin Goce de Remuneraciones son por las siguientes razones: Motivos particulares; Capacitación no oficializada; por desempeño de funciones públicas por elección o por asumir cargos políticos o de confianza y Enfermedad grave de los padres, cónyuge, conviviente reconocido judicialmente o hijos y el **numeral 7.4.1 de las disposiciones generales**, literal a), b), c), d), e), f,) g). h), i), j), k), y l), cabe precisar que, El responsable del Escalafón Magisterial de la UGEL/DRE llevará un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad;

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas, el director de la institución educativa "Manuel Antonio Mesones Muro" - Ferreñafe, mediante **OFICIO N°0102-2024-D-I.E."MAMM"/UGEL-F**, de fecha 30 de mayo del 2024, remite expediente de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del Auxiliar de Educación Iván Enrique Neyra Manay, (nombrado) a partir del 01 de junio al 31 de agosto del 2024 (91 días);

Que; del estudio y análisis del expediente visto se ha determinado que cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por el director de la institución educativa "Manuel Antonio Mesones Muro" - Ferreñafe; por lo que el coordinador del área funcional de recursos humanos de la UGEL- Ferreñafe, dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina del Licencias y a lo actuado por la coordinación del área funcional de recursos humanos, con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 30493; RVM N°126-2023-MINEDU; Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales de la UGEL Ferreñafe; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque; y Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001853-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515388249 - 2]

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del auxiliar de educación, cuyas referencias se detallan a continuación:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	: NEYRA MANAY IVAN ENRIQUE
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: N° 515388249 -0- 2024
DNI	: 16681341
FECHA DE NACIMIENTO	: 16/04/1969
NIVEL	: Secundaria
JORNADA LABORAL	: 30 horas
REGIMEN LABORAL	: Ley N°30493
CARGO	: Auxiliar de Educación
CENTRO DE TRABAJO	: I.E. "Manuel Antonio Mesones Muro"
LUGAR	: Ferreñafe
CÓDIGO NEXUS	: 024891811615
VIGENCIA	: Del 01/06/2024 al 31/08/2024
TOTAL DE DÍAS	: 91 días.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución, a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL – Ferreñafe, de conformidad con lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 05/06/2024 - 15:32:39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
05-06-2024 / 15:29:42

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
05-06-2024 / 15:32:30